

**TERMINOS DE REFERENCIA****TDR N°080-20262026-UE-010**

Área usuaria:	DIRECCIÓN DE LA UE
Meta presupuestaria:	010
Actividad del POI:	DIR.UE.010 - Investigación sobre el patrimonio cultural

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio especializado de investigación lingüística orientado al estudio de lenguas amerindias peruanas, toponímico y onomástico en el ámbito de los valles de Casma y Nepeña, vinculado al Complejo Arqueoastronómico Chankillo.

2. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene como finalidad contribuir a la adecuada gestión, investigación y puesta en valor de la Zona Arqueológica Monumental Chankillo, en el marco del Programa Presupuestal 0132, mediante el desarrollo de un estudio lingüístico especializado que permita fortalecer la comprensión del contexto cultural e histórico del sitio.

Esta información permitirá mejorar la interpretación del bien, apoyar la toma de decisiones en su gestión y conservación, y facilitar su adecuada difusión y uso social, en concordancia con los estándares de gestión de sitios inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial.

3. OBJETIVO

El objetivo de la contratación es desarrollar una investigación lingüística especializada, orientada al análisis onomástico de la Zona Arqueológica Monumental Chankillo y otros bienes inmuebles prehispánicos en el ámbito de los valles de Casma y Nepeña, a fin de identificar, caracterizar o proponer la(s) lengua(s) prehispánica(s) vinculadas al territorio

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor que prestará servicios en el periodo contratado realizará las siguientes actividades:

- 4.1. Revisión documental y fuentes históricas. El proveedor deberá realizar la revisión sistemática de fuentes documentales relevantes para la identificación de referencias lingüísticas en el ámbito de estudio, incluyendo crónicas publicadas y otras fuentes históricas pertinentes para costa centro-norte del Perú.

Se deberán considerar como mínimo:

- a. Revisión de fuentes documentales en archivos relevantes para la zona (Archivo Obispal de Huacho, Archivo Regional de Áncash, Archivo Arzobispal de Lima, Archivo General de la Nación y otros que resulten necesarios).
 - b. Identificación de referencias toponímicas y antroponímicas en documentos históricos.
 - c. Sistematización de datos lingüísticos relevantes obtenidos a partir de la revisión documental.
- 4.2. Investigación onomástica. El proveedor deberá desarrollar una investigación onomástica en el ámbito de Casma y Nepeña, orientada al levantamiento y análisis de datos toponímicos.

Esta actividad tiene como finalidad identificar patrones lingüísticos persistentes en el territorio que permitan inferir filiaciones lingüísticas y dinámicas culturales.



Se deberán considerar como mínimo:

- a. Registro y análisis de toponimia contemporánea en el ámbito costero.
- b. Registro de denominaciones asociadas a fauna (zoonimia) y flora (fitonimia).
- c. Sistematización de información lingüística recogida.

- 4.3. Trabajo de campo. El proveedor deberá realizar trabajo de campo en el ámbito de Casma y Nepeña, y/o áreas próximas relevantes de ser el caso, para el registro directo de información lingüística mediante entrevistas y observación, principalmente con comunidades pesqueras.

Esta actividad tiene como finalidad documentar denominaciones locales, conocimientos tradicionales y prácticas culturales asociadas al entorno, especialmente en contextos de pesca artesanal y vida costera.

Se deberán considerar como mínimo:

- a. Entrevistas a pescadores artesanales.
- b. Registro de denominaciones locales (zoónimos y fitónimos).
- c. Documentación de saberes tradicionales relacionados con las comunidades pesqueras.
- d. Sistematización de la información recogida en campo.

- 4.4. Análisis lingüístico e interpretación. El proveedor deberá desarrollar un análisis lingüístico integral basado en la información recopilada en gabinete y campo.

Esta actividad tiene como finalidad proponer una interpretación fundamentada sobre la(s) lengua(s) asociadas al territorio de Casma y Nepeña, donde se ubica el Complejo Arqueoastronómico Chankillo.

Se deberá considerar como mínimo:

- a. Identificación de rasgos lingüísticos en los datos recopilados.
- b. Elaboración de una propuesta interpretativa sobre la filiación lingüística del territorio y, de manera complementaria, una evaluación de posibles hipótesis etimológicas o interpretativas vinculadas a la denominación "Chankillo".

- 4.5. En base a los resultados del análisis e interpretación lingüística, proponer futuras etapas de investigación en este campo del conocimiento sobre Chankillo y su entorno en los valles de Casma y Nepeña.

- 4.6. Asistir, como mínimo, a una (1) reunión de coordinación y/o seguimiento del servicio con el personal asignado de la UE 010 Chankillo por cada entregable previsto, para lo cual deberá utilizar el formato proporcionado por la entidad.

5. ENTREGABLES

El proveedor será responsable de presentar los siguientes entregables:

- **Primer entregable:** Un (1) informe con el diseño de investigación y cronograma de trabajo de las actividades a desarrollar y detalladas en los numerales 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5 de los presentes Términos de Referencia, en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendario, contados a partir del inicio del servicio.
- **Segundo entregable:** Un (1) informe con los avances de investigación de las actividades desarrolladas en los numerales 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.6 de los presentes Términos de Referencia, en un plazo no mayor a los noventa (90) días calendario, contados a partir del inicio del servicio. Este entregable deberá contar con las primeras síntesis de información, conclusiones preliminares y aproximaciones interpretativas. Este entregable



será validado por el responsable de la UE010 Chankillo u otro profesional técnico asignado.

- **Tercer entregable:** Un (1) Informe técnico consolidado que integre las actividades desarrolladas en los numerales 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5 y 4.6 de los presentes Términos de Referencia, en un plazo no mayor a los ciento cincuenta (150) días calendarios, contados a partir del inicio del servicio. Además, se deberá proporcionar la data original y nativa producto del servicio (registro de entrevistas, fotografías, videos, entre otros documentos registrados).

NOTA: Si el entregable a tramitar incluye archivos o información cuyo peso supere los 20 MB o que solo sea visible a través de un link de almacenamiento (Google drive, iCloud, entre otros), el proveedor deberá coordinar con la Subcoordinación de Tecnología de Información de la UE 010 Chankillo, la creación de credenciales y brindar los accesos correspondientes para el correcto registro y almacenamiento de la información generada en nuestro repositorio institucional, bajo responsabilidad, para acceder al siguiente enlace: <https://repositorio.chankillo.gob.pe/>

Los entregables podrán ser presentados a través de cualquiera de los siguientes canales:

Virtual, mediante Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía del Ministerio de Cultura: <http://plataformamincu.cultura.gob.pe/AccesoVirtual>, la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana. Los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 23:59 horas de un día hábil, se considerarán como presentados el mismo día hábil. Si el plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente de acuerdo al Artículo 183 del Código Civil.

Presencial, en mesa de partes de la Unidad Ejecutora 010, ubicado en la planta baja del Ministerio de Cultura, sitio en Av. Javier Prado Este 2465, San Borja - Lima, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas, en caso lo amerite.

6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

• CONDICIONES GENERALES

- Persona Natural
- No estar impedido de contratar con el Estado (Declaración Jurada / [FUP](#)).
- No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales (Declaración Jurada).
- No estar con sanción vigente por el Tribunal de Contrataciones del Estado ([TCE](#)).
- No estar con sanción vigente por el Registro Nacional de Servidores Civiles ([RNSSC](#)), de corresponder.
- No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos ([REDAM](#)), de corresponder.
- Tener Registro Único de Contribuyente ([RUC](#)) activo y habido en la SUNAT.
- Tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores ([RNP](#)), de corresponder (se excluye si la cuantía de la contratación es menor a 1 UIT).
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado y vinculado a su RUC.

• EXPERIENCIA DEL POSTOR

- **General:** Con experiencia laboral en instituciones públicas y/o privadas mínima de diez (10) años, desempeñando funciones relacionadas al servicio requerido.
- **Específica:** Con experiencia laboral en instituciones públicas y/o privadas mínima de cinco (05) años en temas relacionados con el diseño de investigación lingüística, coordinación y/o ejecución de proyectos de investigación en lingüística andina y/o estudios de toponimia, antroponimia u onomástica, y/o trabajos de campo en contextos socioculturales relacionados a estudios de lenguas andinas tradicionales, preferentemente en la costa peruana.



- Participación en al menos dos (02) publicaciones o proyectos relacionados con lingüística, onomástica o estudios culturales del Perú.

NOTA: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación. Dicha documentación proporcionada por el proveedor, podrá estar sujeta a revisión posterior y, de corresponder, se tramitará la sanción correspondiente de acuerdo al artículo 87 del Reglamento de la Ley General de contrataciones Públicas.

- **PERFIL DEL PERSONAL CLAVE**

- Profesional titulado en Lingüística, Antropología Lingüística y/o disciplinas afines
- Con grado académico de Magíster o doctorado (PhD), en lingüística, lingüística histórica o áreas relacionadas.

- **OTROS REQUISITOS (sustento con Declaración Jurada)**

- Experiencia en trabajo de campo (entrevistas, registro de datos lingüísticos).
- Capacidad de análisis e interpretación de fuentes documentales históricas.
- Manejo de herramientas de sistematización de información (bases de datos, procesamiento de información cualitativa).

NOTA: La grados académicos y títulos deberán ser acreditados con copia simple y verificado en la plataforma de la [SUNEDU](#).

7. SEGUROS

El proveedor deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) activo o vigente durante el periodo de ejecución del servicio solicitado.

8. ESTRUCTURA DE COSTOS

El postor deberá presentar juntamente con su oferta económica una estructura de costos desagregada, indicando como mínimo lo siguiente:

- Costos de transporte
- Costo de SCTR
- Costo de viáticos (de corresponder)
- Costo de equipos a utilizar en el desarrollo del servicio
- Costo de honorarios profesionales y personal que lleven a cabo el servicio (en caso corresponda)

En caso exista otro tipo de costo que incida en la ejecución del servicio indicarlo, según modelo adjunto.

9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

- **PLAZO:** El plazo de ejecución será no mayor a 150 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
- **LUGAR:** La ejecución del presente servicio se realizará en las instalaciones administrativas de la Unidad Ejecutora 010 Chankillo, cuna de la astronomía en Casma



y Nepeña, ubicada en la Zona Arqueológica Monumental de Chankillo, distrito y provincia de Casma, departamento de Ancash; así mismo, en coordinación con la Jefatura o Responsable de la UE 010 Chankillo, el servicio también podrá darse de manera remota.

10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable de la Unidad Ejecutora 010, previo informe de cumplimiento, en un plazo máximo de siete (07) días desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la Subcoordinación de Abastecimiento comunicará al proveedor, indicando el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no será mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado para la subsanación de observaciones, el proveedor no cumpliera a cabalidad con dicha subsanación, se podrá otorgar al proveedor periodos adicionales conforme al párrafo precedente. En caso se otorgue dicho plazo adicional, corresponde aplicar penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar dichas observaciones.

Este procedimiento, para la emisión de la conformidad guardará relación con el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas, tanto para su emisión como para la tramitación de observaciones, de corresponder.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en 3 armadas previa presentación del entregable correspondiente y conformidad del servicio.

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad y es prorrogable, conforme al artículo 67 del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas.

Para efectos de pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que consta la conformidad de prestación efectuada por el área usuaria de la entidad.
- Carta del proveedor solicitando el pago respectivo, adjuntando la documentación solicitada en el **punto 6 del presente TdR**.
- Planilla de SCTR de acuerdo con el punto 7
- Comprobante de pago correspondiente.

12. MODALIDAD DE PAGO

La presente contratación se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los presentes, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generada, pasará íntegramente a propiedad de la entidad.

El contratista mantendrá confidencialidad y reserva requerida en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, que dando prohibido difundir, aplicar o revelar dicha información a terceros.



En atención al INFORME N° 000004-2026-OACGD-SG/MC de fecha 07-01-2026, tramitado por el Ministerio de Cultura con expediente OACGD02026000012, se inserta la siguiente precisión: *“El locador mantiene estricta confidencialidad respecto de toda información, documentación, datos, claves, herramientas, registros o instrumentos que la Entidad le proporcione o a los que acceda durante la ejecución del servicio. En ese sentido, se obliga a no divulgar, reproducir, transferir, modificar o utilizar dicha información para fines distintos a los previstos en los presentes Términos de Referencia. El locador asume responsabilidad por el uso adecuado, seguro y diligente de los accesos institucionales asignados, y se obliga a cumplir íntegramente las políticas internas de seguridad, protección de datos personales, gestión documentaria y uso responsable de la información. La obligación de confidencialidad permanece vigente aun después de la culminación del servicio y se extiende a cualquier información a la que el locador haya tenido acceso durante la ejecución de las actividades contratadas.”*

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la UE 010 Chankillo. La conformidad del servicio por parte de la entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069 y su Reglamento.

15. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN / USO DE BIENES

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad brinde al proveedor algún bien mueble para su uso exclusivo en el servicio contratado, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro (fuera del normal uso) o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles, previa opinión técnica. De no cumplir con la devolución del bien mueble se procederá a realizar el descuento respectivo por el valor del bien mueble en el mercado, previo informe técnico de cotización del mismo.

16. PENALIDADES

La presente contratación establece penalidades ante el incumplimiento injustificado por parte del proveedor en sus obligaciones contractuales, en concordancia con los artículos 119, 120 y 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, según detalle:

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en día}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justifica el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justifica por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**OTRAS PENALIDADES:**

Adicionalmente, son sujetos a otras penalidades, los siguientes supuestos:

Ítem	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Presentación fuera de plazo del entregable / informe correspondiente, por cada día de retraso en la entrega.	$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en día}}$	Informe de la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC)

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato menor correspondiente, de acuerdo al DS. N°001-2026-EF que modifica el reglamento de la Ley N° 32069.

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante TRATO DIRECTO o CONCILIACION.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes, puede resolver la contratación de forma total o parcial, en los siguientes casos:



- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.
- c) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- e) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- f) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- g) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- h) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la “Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público”. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Documento firmado digitalmente

IVAN AUGUSTO GHEZZI SOLIS

UE 010- CHANKILLO, CUNA DE LA ASTRONOMIA EN CASMA Y NEPEÑA